

Decreto N° 95/2002

Shasenkamp, E.R. 08 de Octubre de 2002

Visto:

Los facultades otorgadas por Ordenanza N° 784/01 de fecha 11/01 para fijar el porcentaje de Bonos Federales que en pago de tasas y servicios municipales puede recibirse por parte de este Municipio, y el tratamiento que en este sentido brinda Telecom. Argentina Stet - France Telecom S.A a sus usuarios incluida la Municipalidad de Villa Shasenkamp para el cobro del servicio telefónico, y

Considerando:

Que en principio la empresa telefónica debería estar recibiendo el pago del servicio telefónico en un 100% en Bonos Federales, pero la realidad indica que solo lo hace a razón de (quince) 15 Bonos Federales por factura.

Que sin embargo, abona los servicios y tasas municipales en un 100% en Bonos Federales, lo cual no resulta equitativo, ni razonable. No hay, evidentemente, igualdad de trato o reciprocidad en la utilización de los Bonos Federales.

Que en función de ello, es justo, equitativo y razonable que esta empresa solo pueda abonar, en este Municipio, a razón de 15 (quince) Bonos Federales por facturas o servicios o tasa Municipal, y el resto debería hacerlo en Peso o Scop.

Por todo ello

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento o la Municipalidad de Villa Shasenkamp

Decreto

Art. 1º Establecer que a partir de la fecha la empresa Telecom. Argentina Stet - France Telecom S.A. solo podrá abonar, por servicios y tasas municipales, a razón de 15 (quince) Bonos Federales por factura y servicio, conforme al ordenamiento que corresponda. La diferencia deberá ser abonada



en pesos a Secop.
Art 2º) registrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE